



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2022 – MPCH-A

Chincheros, 14 de enero del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 14 de enero del 2022, Informe N° 014-2022-MVC-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 203, de fecha 14 de enero del 2022, Informe N° 003-2022-JACHV-GDSH/MPCH, con registro de SGDS N° 018, de fecha 11 de enero del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acta de conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de fecha 10 de enero del 2022, se designó a los integrantes;

Que, mediante Informe N° 003-2022-JACHV-GDSH/MPCH, con registro de SGDS N° 018, de fecha 11 de enero del 2022, el Responsable de PCA, solicita reconocer el comité de Gestión Local para el periodo 2022, el cual servirá para la funcionalidad del Programa de Complementación Alimentaria (Comedores populares, trabajo comunal y PANT TBC), el mismo que cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante el Informe N° 014-2022-MVC-GDSH/MPCH;

Que, de acuerdo al Literal 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° del precitado Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local; precisa que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por 6 integrantes: tres (03) representantes de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local que ejecuta el Programa y un (01) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación se elegirá a su presidente de entre sus miembros;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo antes referido deroga los Artículos 21° y 22° del Decreto Supremo N° 0 4 1 -2002-PC M, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 2 5 3 0 7 ; Ley que declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base; en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el periodo 2022, conforme al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

### **Representante de Gobierno Provincial:**

- Lic. Fredy T. Cana Peña Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros
- Lic. Medardo Vargas Córdova Gerente de Desarrollo Social y Humano

### **Representante de la unidad ejecutora DISA Virgen de Cocharcas**

- Lic. Celia Libertad Marrón Onofre. Coordinadora de ESANS

### **Representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB)**

- Sra. Mercedes Navarro Luna de Cáceres
- Sra. María Sebastiana Grabiél de Richarte
- Sra. Marcela Olivares Ramos

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que las funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), tiene como funciones contempladas en el numeral 10.4, del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006- 2016-MIDIS.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia, Sub Gerente de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GDSH 01  
Comite 06  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE